

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 10
27 de mayo de 2026

Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, a los estudiantes que ingresen en el año 2026 programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Fundación Universitaria San Martín, ofertado en la sede Pasto.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín, en uso de sus atribuciones legales consagradas en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y en especial en lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 18 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria San Martín es una persona jurídica de carácter privado, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 12387 de 18 de agosto de 1981.

Que con fundamento en la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 29 literales c) y g) de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias pueden crear y desarrollar sus programas académicos, así como arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de la función institucional.

Que de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, las Instituciones de Educación Superior fijarán el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que la misma ley les ha señalado.

Que mediante Resolución 009224 del 01 de abril de 2026, el Ministerio de Educación Nacional decidió

"Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado bajo registro calificado como único por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

<i>Institución:</i>	<i>Fundación Universitaria San Martín</i>
<i>Denominación del programa:</i>	<i>Medicina Veterinaria y Zootecnia</i>
<i>Título a otorgar:</i>	<i>Médico Veterinario Zootecnista</i>
<i>Lugar de desarrollo:</i>	<i>Bogotá D.C., Cali (Valle del Cauca), Puerto Colombia (Atlántico) y Pasto (Nariño)</i>
<i>Modalidad:</i>	<i>Presencial</i>
<i>Número créditos académicos:</i>	<i>170</i>
<i>Estudiantes 1.er periodo:</i>	<i>120 en Bogotá D.C.; 70 en Cali (Valle del Cauca); 80 en Puerto Colombia (Atlántico) y 80 en Pasto (Nariño)</i>

Parágrafo 1. Aprobar las modificaciones solicitadas por la Fundación Universitaria San Martín relacionadas con la inclusión de Pasto (Nariño) como lugar de desarrollo, con

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

**ACUERDO N° 10
27 de mayo de 2026**

Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, a los estudiantes que ingresen en el año 2026 programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Fundación Universitaria San Martín, ofertado en la sede Pasto.

ochenta (80) estudiantes a admitir en el primer período y la consolidación de todos los lugares bajo un único registro".(Subrayado propio)

Que con la decisión adoptada por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario expedir el respetivo Acuerdo del Consejo Superior con el fin incorporar el valor de los derechos de matrícula del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la sede Pasto, dentro de los derechos pecuniarios de la Institución.

Que mediante Acuerdo N° 22 del 01 de diciembre de 2025, se determinaron los valores de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula y otros que puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas para el año 2026.

Que en sesión No. 07 del 26 de mayo de 2026, el Consejo Económico y Administrativo consideró la propuesta de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios correspondientes del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia de la sede Pasto, emitiendo su aval, para ser presentado ante el máximo órgano de la Institución.

Que en la sesión No. 8 del Consejo Superior llevada a cabo el día 27 de mayo 2026 se sometió a consideración el proyecto de acuerdo por el cual se fijan los derechos pecuniarios del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia de la sede Pasto, siendo aprobada, según consta en acta No. 8 de la misma fecha.

Que en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar y aprobar los valores de los derechos pecuniarios para los estudiantes que ingresen en el año 2026 al programa Medicina Veterinaria y Zootecnia de la sede Pasto así:

Medicina Veterinaria y Zootecnia	2026
Medicina Veterinaria y Zootecnia Pasto	\$7.900.000

PARÁGRAFO: Los demás derechos pecuniarios aplicables al programa se mantendrán, conforme los valores establecidos en el Acuerdo No. 22 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar copia de este Acuerdo en la página web de la Fundación Universitaria San Martín.

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

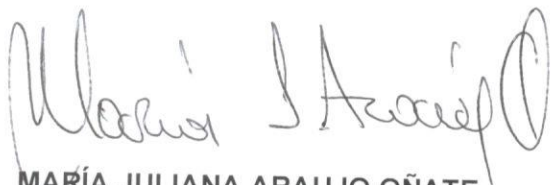
**ACUERDO N° 10
27 de mayo de 2026**

Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, a los estudiantes que ingresen en el año 2026 programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Fundación Universitaria San Martín, ofertado en la sede Pasto.


ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



MARÍA JULIANA ARAUJO OÑATE
Presidenta Consejo Superior



ALEJANDRO SUÁREZ PARADA
Secretario General